

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 171

Presentada por: Administración

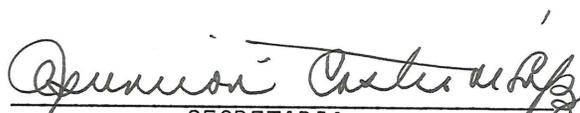
Serie 1998-99

**PARA REORGANIZAR EL DEPARTAMENTO DE SALUD, MODIFICAR EL NOMBRE DEL DEPARTAMENTO, ESTABLECER FUNCIONES Y PARA OTROS FINES.**

- Por Cuanto : La prestación de los servicios de salud en Guaynabo, ha cambiado dramáticamente como resultado de la Reforma de Salud iniciada por el Gobierno Central en los últimos años.
- Por Cuanto : Este Programa conocido como la Reforma de Salud se basa en una Filosofía de Médico Social.
- Por Cuanto : El Hon. Héctor O'Neill, Alcalde, implementó un revolucionario programa que mejora dramáticamente la prestación y calidad de los servicios Médico Social a nivel municipal los cuales no son cubiertos por la Reforma de Salud Estatal.
- Por Cuanto : La llegada de la reforma a nuestro municipio requiere reestructurar los sistemas administrativos, toda vez que las funciones de dicho Departamento han variado luego de haberse establecido la Reforma de Salud Estatal.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE ABRIL DE 1999.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, la modificación del nombre del Departamento de Salud para que se conozca como el Departamento de Servicios Médico Social.
- Sección 2da. : Dentro de las funciones de este nuevo departamento se encuentra la de coordinar la implementación de nuevos procesos y sistemas que permitan hacer la operación del Departamento de Servicios Médico Social mas eficiente y competitivos, con el propósito, entre otros, el de evaluar periódicamente el desempeño y funcionamiento de aquellos servicios privatizados. Mejorar y desarrollar nuevas alternativas en beneficio de todos los residentes de Guaynabo.
- Sección 3ra. : Que la integración de áreas en el Departamento de Servicios Médico Social queda constituido por la Oficina de Administración, Medicina Deportiva, Envejecientes y Medico Móvil de acuerdo al Programa de Organización que se hace formar parte de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : La clase del Director del Departamento de Servicios Médico Social estará adscrito al Servicio de Confianza, asignado a la escala 8 (\$2,250.00-\$3,775.00) y con un período probatorio de seis (6) meses.
- Sección 5ta. : Los candidatos a ocupar la clase de referencia deberán poseer un Bachillerato de un Colegio o Universidad reconocida.

Sección 6ta. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 1999.

  
ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

Milagros Pabón  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 171, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de abril de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berríos  
Elsie Droz Rodríguez  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez  
Luis Pérez Rivera  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de abril del año 1999.

Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal